

OFPH NS 468

CON APRUEBA CONVENIO MAT. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº __

SANTIAGO, 003818 ±19.07.2013

a) El Oficio Nº 164 de fecha 09 de Abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arregio a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 19 JUL 2013 , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO SERVIU METROPOLITANO MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, 19 JUL 2013comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno Director y en representación del ingeniero civil de industrias, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno representación de la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, ambos domiciliados en Avenida Independencia 3499, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

			1			TO EVALUATE OF	of the second	Pi Vinalui anno
**	2 Tru	Will Miles		Trans (A STATE OF THE PARTY OF	APEA TO MARK	Hery II
1		CARLOS SALAS	_ ^	VIADOR ZAÑARTU - TTE YAVAR	12	100000000000000000000000000000000000000		
2	 •	PJE MAR DE CHILE	s	TA INES - TTE YAVAR	23	—— <u>"</u>		677.6
3	- 9 	PJE. 4 DE SEPTIEMBRE	E N	JEVACENTRAL - FONDO PASAJE	11			606.72
4	9	ANA ZUÑIGA	- 1	O CALLE CALLE - DOCTOR YAZIO		 		280.80
5	9	DOCTOR ASENJO		. INDEPENDENCIA -ANA ZUÑIGA				758.40
6	13	PJE. GASCUÑA	- 1	BERTO GONZALEZ -MARIO ALEG				1.233.60
7	13	PJE.LAURA	ı	PRINCIPAL -PJE. GASCURA	143	1		453.60
8	13	PJE. MERCEDES		RIANA - SANDRA	168	1		343.20
8	13	PJE NOEMI		PRINCIPAL - CUNACO		1	504	403.20
10	15	PJE AIDA	- 1	AL SANDINO - PDTE CARRANZA	120	 	360	288,00
11	15	PJE AIDA		PALMILLA -ESTHER	54		162	129.60
12	15	PJE EMA	1		94	3,0	282	225.60
13	15	PJE. ESTHER		AL SANDINO - FONDO PASAJE	29	3,0	87	69.60
14	15			DIVO - AIDA	87	3,0	261	208.800
15	15	PJE ESTHER		TTE PONCE	135	3,0	405	324.000
16	16	PJE. ESTHER	1	PONCE -CARMEN	47	3,0	141	112.800
17	16	PJE. ZULEMA	ELO	UVO - AIDA	87	3,0	261	208.800
	16	PJE. AMELIA	GRA	SANDINO -ALBERTO GONZALE	Z 189	3,0	567	453.600
18	18	PJE QUINAHUE	AV.	APADORES - PAMPLONA	227	3,0	681	544.800
19	18	PJE. COLCHAGUA	AVD	EGO SILVA -GASCUÑA	125	3,0	375	300.000
20	21	PJE. MAULEON	AV. F	RINCIPAL - RIÑIHUE	105	4,0	420	336.000
21		PJE. 4 ORIENTE	VILL	PRINCIPAL - OLIMPIA	65	3,0	195	158.000
22	21	PJE.ANGELMO	AV P	INCIPAL - FONDO PASAJE	104	3,0	312	
23	21	PJE PRINCIPAL	ANGE	LMO - VILLA PRINCIPAL	92	3,0	276	249.600
24	22	LA PUNTILLA	CRIS	NA - JUAN MUÑOZ	119	7,0		220.800
25	22	PJE. MERCEDES	POMA	RE - ELISA UNDURRAGA	179		833	666.400
26	22	PJE. COCHAMO	ı	NGO - FONDO PASAJE		3,0	537	429.600
27	25	PJE. CARTTAGENA		URA - RENGIFO	60	3,0	180	144.000
28	33	PJE. COLINA		RALDA -EL PINO	100	3,0	300	240.000
29	34	PJE. LOS VILOS			97	3,0	291	232.800
30	34	PJE ALMIRANTE SIMPSON		RALDA - LA REJA CARRERA PINTO - AV	104	3,2	333	266.240
31	4 44		INUEH	ENDENCIA	118	3,0	354	283.200
32	48	PJE BENJAMIN QUEZADA		AMBINO ARMANDO CARRERA	187	3,0	561	448.800
33	48	PJE CARLOS RENDICH		OONOSO AV GUANACO	67	3,0	201	160.800
34	48	PJE ERNESTO PEÑA	1925.13	EYES - AV PRINCIPAL	75	3,0	225	180.000
35	48	PJE. LUIS REYES	i i	AMBINO -ARMANDO CARRERA	198	3,0	594	475.200
		PJE MANUEL PAVEZ	ARMAN	DO CARRERA - AV GUANACO	98	3,0	294	235.200
(Ec. 20)			-12-2			19 14	TOLK M	NAME OF TAXABLE PARTY.
	The state of the state of		翻版			SPROE	油气 华海市江	3000

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

<u>SEGUNDO:</u> Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$12.477.360.gasto que será financiado por la Municipalidad de Conchalí, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº33.03.01.01.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ DIRECTOR SERVIU MÉTROPOLITANO

MA ACA JES-BUT METRIBUCIÓN:

CCION SERVIU METROPOLITANO

DIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

SECCIÓN CONTRATOS

SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

AVENIDA INDEPENDENCIA Nº3499

CONCHALÍ

OGNASTIRO DE LA CIDITO NO LA CIDITO NOLI CIDITO NO LA CIDITO NO LA CIDITO NO LA CIDITO NOLI CIDIT

HEA GIGLIO VON MAYENBERGER MINISTRO DE FE

